

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el presente proceso está pendiente de la notificación al demandado. A Despacho, 21 de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo – Conexo al 2014-00422
Demandante	Yoser Andrés Espinosa
Demandado	Empresa de Taxis Belen S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00607 00
Sustanciación No. 16	– Requiere So pena de desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hay medidas pendientes por practicar, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proceso, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la demandada, Empresa de Taxis Belén S.A.S., y allegue prueba del trámite, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
24/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **009**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO